

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío., Junio Trece de dos mil veintidós

**PROCESO ORDINARIO PRIMERA INSTANCIA. RADICACIÓN: 63-001-31-05-003-2020-00050-00**

INFORME SECRETARIAL. En relación con el proceso de la referencia, en la fecha, pasa a despacho del señor Juez, solicitud que elevara el apoderado de la parte actora. Informo además, que el término concedido a los demandados, para comparecer a notificarse, se encuentra vencido. No se hicieron presentes. (Archivo No. 14). Sírvase proveer.

MARIA CIELO ALZATE FRANCO.

Secretaria

Visto el informe que antecede y conforme a manifestación hecha por el apoderado de la parte actora, mediante escrito obrante en Archivo No.14 del expediente, además, vencido como se encuentra el término concedido a la parte pasiva, para comparecer a notificarse del auto admisorio de la demanda, se encuentra vencido, sin que los mismos se hubiesen hecho parte en la presente acción.

SE ORDENA su emplazamiento, según las previsiones del art. 29 del CPL Y SS, concordante con el art. 108 del Código General del Proceso CGP.

En consecuencia se dispone la inclusión de los demandados, en un listado que contendrá únicamente los siguientes datos: Emplazados: ALBERTO PAREJA Y BLANCA CASTAÑO. Clase de proceso: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA; Demandante:

MARIA RUBY PARAMO ESCOBAR. Demandados: ALBERTO PAREJA Y BLANCA CASTAÑO. Radicado 63-001-31-05-003-2020-00050-00, requerido por el JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE ARMENIA (Q). Objeto: Notificación auto admisorio de la demanda de fecha 22 de Julio de 2020. La publicación se hará por una sola vez, el día domingo, por un medio escrito de amplia circulación nacional o local El Tiempo o la República. El interesado allegará al proceso copia informal de la página del diario donde se hubiere publicado el listado y el emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Expídase copia del presente auto, a costa de la parte interesada, para que adelante la inclusión en la lista ordenada. Surtido el emplazamiento y de no hacerse presente los emplazados, se les designará curador ad litem, con quien se surtirá la notificación de la demanda.

NOTIFÍQUESE

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO

Juez

13/06/2022

*Caf*

Firmado Por:

**Luis Dario Giraldo Giraldo**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Laboral 003**  
**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ae5f4c177fe85546a855d5bbcae651974cc493bd7df7287d68204401310b4c7**

Documento generado en 13/06/2022 06:24:21 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**